

Competencias transferidas a Castilla-La Mancha

Administración Territorial



Armando Garcia.

Todas las competencias que la región castellano-manchega ha de ejercer (de acuerdo con el Estatuto de Autonomía) por lo que se refiere a Administración Territorial, ha sido ya recibido por esta Consejería, concretándose en las siguientes transferencias:

- Demarcación Territorial.

- Organización.
- Régimen Jurídico.
- Régimen de Intervención.
- Disposición de bienes de propios de las corporaciones locales, Administración y aprovechamiento de bienes de las corporaciones locales.
- Servicios locales.
- Contratación.

Agricultura

Aproximadamente es un 50 por 100 las materias que han sido recibidas por la Consejería de Agricultura hasta el momento.

Quedan aún pendientes asuntos tan importantes como IRYDA, CENSYRA (Centro de Selección y Reproducción Animal), SENPA, Cámaras Agrarias e ICONA.

Por lo que respecta al CENSYRA ha sido ya dado el visto bueno por parte del consejero de Agricultura, faltando en estos momentos la aprobación en Consejo de Ministros. En cuanto a ICONA, se está pendiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de la entrega a Castilla-La Mancha del 98 por 100 de los servicios periféricos, más el 50 por 100 de los servicios centrales y el 66,8 por 100 de las inversiones anexas a éstos.

Por otra parte, no se espera que nuestra Región pueda recibir algún tipo de atribuciones en lo que atañe al Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA). Y en relación a otro organismo, a las Cámaras Agrarias, existe actualmente una polémica sobre si éstas han de desaparecer, pasando a ser ejercidas sus competencias por los Ayuntamientos, o por el contrario, el Ministerio de

Agricultura presentará una Ley Básica de las Cámaras Agrarias, siendo cada región autonómica la que las adapte a sus peculiaridades.

- Extensión Agraria.
- Capacitación Agraria.
- Denominación de Origen.
- Viticultura y Enología.
- Investigación Agraria (INIA).
- Sanidad Vegetal.
- Enseñanza Profesional y Capacitación de agricultores.
- Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), siendo ésta una primera fase consistente en la toma de decisiones y fijación de criterios para determinar las actuaciones a realizar por el IRYDA y la programación de las inversiones correspondientes, siendo muy reducidos los medios materiales y personales que se traspasan. Queda aún pendiente, una segunda fase de negociaciones.
- Desarrollo ganadero.
- Producción animal.
- Producción vegetal.
- Ofertas Agrarias e Industrias Agrarias, y
- Transferencias de Denominación de Origen, Viticultura y Enología, siendo traspasadas las Estaciones de enología y viticultura de Alcá-



Fernando López Carrasco.

zar de San Juan y Valdepeñas. En materia de **Ferias Interiores**:

- Promoción de todos los certámenes feriales que se celebren dentro del ámbito regional, a excepción de las ferias de carácter internacional, que son competencia estatal.
- Autorización, gestión y coordinación de éstos.
- Funciones de Inspección, examen de resultados y rendición de cuentas de los mismos.